ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 55
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. ALTA VISTA CALLE 25 UU-3 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR EDWIN COLON ORTIZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA LOURDES IDALIA MONTES OQUENDO; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Edwin Colón Ortiz y su esposa la señora Lourdes Idalia Montes Oquendo constituyeron el 18 de diciembre de 1989 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 357 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Jaime O. Díaz Castañer a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Edwin Colón Ortiz y su esposa la señora Lourdes Idalia Montes Oquendo hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Alta Vista Calle 25 UU-3 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **DIEZ MIL DÓLARES ($10,000.00)** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca #357 de 18 de diciembre de 1989 otorgada por el Notario Jaime O. Díaz Castañer se describe la propiedad como:

> **URBANA: Solar marcado con el número tres (#3) del Bloque "UU" del Plano de Inscripción de la Urbanización Extensión Alta Vista, sito en el Barrio Sabanetas, de Ponce, Puerto Rico, con una cabida superficial de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PUNTO VEINTITRÉS (374.23) METROS CUADRADOS, en lindes: Por el NORTE, con el solar número Cuatro (#4)), en una distancia de treinta punto sesenta metros (30.60); por el SUR, con el solar número dos (#2), en una distancia de treinta punto ochenta metros (30.80); por el ESTE, con Administración de Servicios Sociales, en una distancia de doce punto ciento noventa y dos metros (12.192); y por el OESTE, con la Calle Veinticinco (25), en una distancia de doce punto diecinueve metros (12.19).**
>
> **Enclava una casa de bloques y concreto armado para fines residenciales.**

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Colón Montes ha refinanciado la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaría, según consta en la Resolución Núm. 11 – Serie de 1994-95.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago o su representante autorizado a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la Familia Colón Montes.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Vivienda, Infraestructura y Desarrollo Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

RES 55 CANC HIP URB EXT ALTA VISTA CALLE 25 UU 3 EDWIN COLON ORTIZ 9sept02 imvo

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 55,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN EXT. ALTA VISTA CALLE 25 UU-3 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SEÑOR EDWIN COLON ORTIZ Y SU ESPOSA LA SEÑORA LOURDES IDALIA MONTES OQUENDO; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 9 de septiembre de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique Vicéns

Mayoría PPD una vacante (Hon. Rafael Rovira)

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día lunes, 9 de septiembre de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de septiembre de 2002, y éste la firmó el día miércoles, 11 de septiembre de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 13 de septiembre de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

DAR
dar